

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 22500-9874/10, por medio del cual tramita la aprobación de la Carta Acuerdo N° 5 al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Fundación ArgenINTA, aprobado por Decreto N° 3147/06 y prorrogado por su similar N° 175/10, que posibilite instrumentar la cooperación técnica-administrativa entre las partes, en la concreción de los programas Incentivo Forestal, Plan Ganadero Provincial y Fiscalización Pesquera, y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de las actividades previstas en la Carta Acuerdo mencionada en el exordio del presente el Ministerio de Asuntos Agrarios asignará la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000), monto que incluye el concepto de Gastos Administrativos y Técnicos (COGAYT);

Que el Ministerio realizará el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el acuerdo de referencia;

Que la Fundación ArgenINTA compromete el apoyo técnico y administrativo para la ejecución de las actividades previstas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

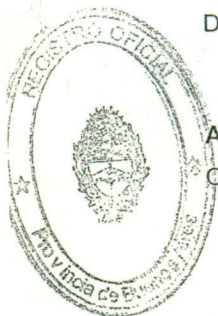
ARTÍCULO 1°. Aprobar la Carta Acuerdo N° 5 suscripta entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Fundación ArgenINTA, al Convenio aprobado por Decreto N° 3147/06 y prorrogado por su similar N° 175/10, que posibilite instrumentar la cooperación técnica-administrativa entre las partes en la concreción de los programas Incentivo Forestal, Plan Ganadero Provincial y Fiscalización Pesquera, cuyo texto, como Anexo Único, pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el gasto de hasta la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) comprendidos en la Carta Acuerdo aprobada por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, será atendida por el Presupuesto del Ejercicio 2010, con cargo a la siguiente imputación: ACE 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Subprincipal 1 – Parcial 7 – Subparcial 5 – pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000), Programa 11 – AES 2 - Finalidad 4 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 – Subprincipal 1 – Parcial 7 – Subparcial 5 – pesos novecientos mil (\$ 900.000), Programa 11 – AES 3 - Finalidad 4 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 – Subprincipal 1 – Parcial 7 – Subparcial 5 – pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), Presupuesto Ejercicio 2010, Ley N° Ley N° 14062.


ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



W DECRETO N° 2997

Dr. ARIEL FABIAN FRANETOVICH
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

**CARTA ACUERDO Nro 5 ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACION ARGENINTA**

Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en el 7° Piso de la Torre I, sita en la calle 12 esquina 50 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su titular Dr. Ariel Fabián FRANETOVICH, por una parte, y la **FUNDACION ARGENINTA**, en adelante **LA FUNDACION**, con domicilio en calle Cerviño N° 3101, Piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Roberto Javier ORTEGA, por otra parte, se celebra la presente Carta Acuerdo dentro del Marco del Convenio de Colaboración recíproca.

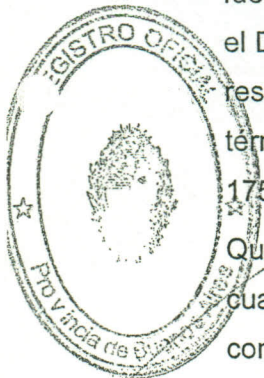
CONSIDERANDO:

Que a partir de fines del año 2002, más precisamente en el mes de Noviembre de ese año, en que mediante la firma del pertinente Convenio Marco de Colaboración Recíproca, **EL MINISTERIO** y **LA FUNDACION** establecieron un vínculo para el desarrollo de aquellas actividades, proyectos y programas que han considerado prioritarios para la obtención de los fines compartidos;

Que ese Convenio Marco, ratificado en el ámbito provincial a través del Decreto N° 3080/02, fue luego continuado por el celebrado en el mes de Noviembre de 2006 y que, ratificado por el Decreto N° 3147/06, hoy se encuentra vigente, dado que así fuera acordado mediante las respectivas notas cursadas por las partes con fecha 24 y 26 de noviembre de 2008, en los términos previstos por su Cláusula Décima Segunda Y RATIFICADO POR EL DECRETO 175/2010.

Que entonces, para avanzar en el desarrollo de los proyectos y programas respecto de los cuales la actual administración de **EL MINISTERIO** pretende avanzar, cabe instrumentar, conforme la condición contemplada por la citada Cláusula Segunda, la pertinente Carta Acuerdo;

Que tal pretensión puede implementarse a fin de que **LA FUNDACION**, por su parte, es un organismo que tiene entre sus finalidades atender al desarrollo socio-económico del sector agropecuario, contribuyendo a la competitividad y sustentabilidad del sistema Agropecuario y Agroindustrial mediante su asistencia a organizaciones públicas y privadas, con la pretensión de aportar al logro de los objetivos de las políticas de desarrollo agroalimentario, estimulando, promoviendo y apoyando los esfuerzos de los componentes de ingerencia en el ámbito rural que posibiliten ese logro del desarrollo agrícola y bienestar rural; con quien este



M

Ministerio se encuentra ejecutando diversos Planes y Programas institucionales permitiendo éxito con gran celeridad en la gestión

Que con tal finalidad y en pos de dar continuidad a los programas en desarrollo por esta Secretaría de Estado y sobre la base de las regulaciones previstas en el Convenio Marco vigente, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas:

PRIMERA - OBJETO

Instrumentar la cooperación técnico-administrativa de la FUNDACIÓN y **EI MINISTERIO** en la concreción de los siguientes programas: INCENTIVO FORESTAL, PLAN GANADERO PROVINCIAL y FISCALIZACION PESQUERA. (Anexo I)

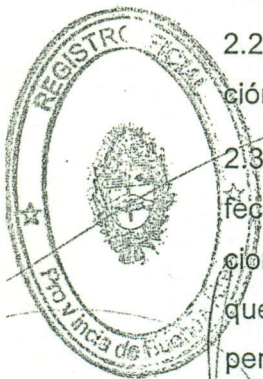
SEGUNDA - APORTES Y OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

2.1 Para la realización de las actividades previstas en la presente Carta Acuerdo, **EI MINISTERIO** asignará la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL, (\$ 2.600.000.-), monto que incluye el concepto de Gastos Administrativos y Técnicos (COGAYT) y los transferirá a la Cuenta Bancaria N° 4014018518/7, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y de la cual la **FUNDACION** es titular.

Las actividades a financiar podrán incluir la suscripción de contratos de locación de obra, asistencia técnica y servicios de consultores, técnicos y personal de apoyo, realización de estudios, talleres, visitas de intercambio, seminarios, cursos, adquisición y/o alquiler de bienes y equipos, pago de pasajes, viáticos y/o movilidad, materiales de capacitación, edición de publicaciones, gastos de difusión y cualquier otro costo operativo que se requiera para la ejecución de las actividades previstas en la Cláusula Primera de la presente.

2.2. **EI MINISTERIO** realizará el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de la evolución de las actividades previstas en el marco de la presente.

2.3. **EI MINISTERIO** en un término no mayor de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha en que la **FUNDACION** presente el Informe Financiero Final, formulará las observaciones pertinentes a dicho informe. En caso contrario se tendrá por aceptado y aprobado y quedará obligado a extender el finiquito correspondiente en que conste que no hay reclamos pendientes a la **FUNDACION** y asimismo, la **FUNDACION** extenderá el finiquito que exonerará a **EI MINISTERIO** de cualquier reclamo en relación con las obligaciones contraídas en esta Carta Acuerdo.



TERCERA - APORTES Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACION

3.1. La **FUNDACION** compromete el apoyo técnico y administrativo para la ejecución de las actividades previstas en la presente Carta Acuerdo.

3.2. La **FUNDACION** asume la administración de recursos aportados por **EI MINISTERIO** y que se especifican en el Anexo, conforme las cláusulas de la presente Carta Acuerdo, las normas administrativas y procedimientos que regulan su accionar y las definiciones, criterios y directivas formales que emita el Comité Coordinador creado por la Cláusula Quinta de la presente Carta Acuerdo.

3.3. Presentar los siguientes informes:

- a) Informes financieros mensuales documentando los gastos incurridos en cada período finalizado.
- b) El informe financiero final de la presente Carta Acuerdo.

3.4. Brindar a **EI MINISTERIO** toda aquella información que se solicite, relacionada con la ejecución de la presente Carta Acuerdo.

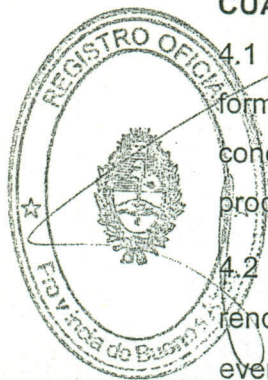
3.5. Adquirir los bienes y efectuar las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y/o servicios solicitados por **EI MINISTERIO** conforme las especificaciones técnicas que éste le indique, de acuerdo al objeto de la presente Carta Acuerdo.

3.6. La **FUNDACION** se compromete a aportar tres (3) técnicos a tiempo parcial, a efectos de realizar tareas de planificación, ordenamiento y gestión administrativa, con el fin de complementar tareas necesarias para la ejecución del programa y objeto de la presente Carta Acuerdo.

CUARTA - RECURSOS FINANCIEROS Y SISTEMA DE DESEMBOLSOS

4.1 El presupuesto para la realización de las actividades estará indicado en el Anexo, que forma parte de la presente Carta Acuerdo y la aplicación de fondos deberá responder a los conceptos y montos allí previstos. Su metodología y ejecución se ajustará a las normas y procedimientos que rigen a **La FUNDACION**.

4.2 Los gastos generados por las operaciones de cambio y financieras, como así las diferencias de cambio que puedan originarse, serán absorbidos por esta Carta Acuerdo y sus eventuales addendas.



QUINTA - COMITE COORDINADOR

De acuerdo a lo contemplado en el Convenio Marco celebrado el 29 de Noviembre de 2006, **EI MINISTERIO** designa como miembros del Comité Coordinador al Doctor Ariel Fabian FRANETOVICH en carácter de representante titular y al Contador Marcelo FERNANDEZ GIACHELLA en carácter de representante suplente.

Por su parte, **LA FUNDACION** designa al Director Ejecutivo en carácter de representante titular y al Gerente de Apoyo a Programas Institucionales en carácter de representante suplente.

SEXTA - PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La titularidad de los bienes que se hayan adquirido en virtud del presente, corresponderá a la parte con cuyos fondos se adquieran, y según sean:

- a) Registrables: En caso de corresponder, se realizará la transferencia correspondiente, con destino de uso exclusivo al proyecto, y de acuerdo a la normativa vigente aplicable al efecto, dentro de los sesenta (60) días corridos de adquirido el bien.
- b) Otros bienes: Se realizará la transferencia mediante notificación suscripta por **La FUNDACION** al **MINISTERIO**, acompañada del inventario correspondiente.

Los referidos bienes y equipamientos serán utilizados exclusivamente por el personal autorizado por **EI MINISTERIO** para desarrollar las actividades pertinentes.

SÉPTIMA- GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Aquellas actividades que se realicen en virtud de la presente, y por las cuales sea necesario la adquisición y/o mantenimiento de bienes registrables a fin de llevar a cabo el objeto del presente, **La FUNDACION** por cuenta y orden de **EI MINISTERIO** se encargará de las gestiones legales y administrativas correspondientes y necesarias al efecto. Los gastos y erogaciones de dicha gestión, correrán por exclusiva cuenta de **EI MINISTERIO**.

OCTAVA - REMANENTES

El remanente de efectivo que pudiera existir a la finalización de la presente Carta Acuerdo, deberá ser restituido a **EI MINISTERIO** en un plazo no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha de aprobación del informe final presentado por **La FUNDACION**. Si a esa fecha, **La FUNDACION** tuviese aún obligaciones pendientes y/o pagos por cancelar y/o servicios en proceso de ejecución, en el marco de la presente, esta última podrá retener las sumas necesarias, hasta que dichas obligaciones queden definitivamente saldadas.



NOVENA - LOCACION DE SERVICIOS U OBRA

Las partes acuerdan que los pagos, renovaciones, rescisiones, acuerdos judiciales y extra-judiciales y todos los actos referidos a los contratos de locación de servicios u obra, son realizados por exclusiva cuenta y orden de **EI MINISTERIO**, por lo que este último asumirá los costos y erogaciones que la ejecución, rescisiones y/o posibles acuerdos o conciliaciones de los mismos devengaren.

DECIMA - SEGUROS

Aquellas actividades que se realicen en virtud de la presente, y por las cuales sea necesario la asistencia técnica, científica y/o administrativa de personas no vinculadas o dependiente de las partes, **La FUNDACION** procederá a la contratación de los seguros pertinentes, a fin de resguardar a dichos contratados. Los gastos de contratación y gestión de las pólizas, correrán por cuenta de **EI MINISTERIO**.

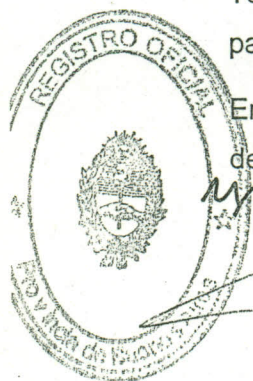
DECIMA PRIMERA - ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS

Sin perjuicio de las actividades a financiar establecidas en el punto 3.1 de la presente, **La FUNDACION** podrá adquirir y/o contratar otros bienes y servicios no mencionados, previo acuerdo formal realizado por escrito entre las partes y autorización expresa de **EI MINISTERIO** siempre y cuando sean acordes con el objeto de esta Carta Acuerdo y con los procedimientos y normas que rigen a **La FUNDACION**.

DECIMA SEGUNDA - PRORROGAS Y MODIFICACIONES

Toda modificación o prórroga que se efectúe a esta Carta Acuerdo por mutuo acuerdo de las partes, se formalizará mediante la suscripción de Addendas que se anexarán a la misma.

En constancia se firman dos originales de la presente Carta Acuerdo a los 28 días del mes de December..... del año 2010.



Dr. ARIEL FABIAN FRANETOVICH
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

JAVIER ORTEGA
DIRECTOR
FUNDACION ARGENTINA

ANEXO I

CARTA ACUERDO Nro 5 ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACION ARGENINTAPRESUPUESTO TOTAL\$ 2.600.000.-

PRESUPUESTO POR COMPONENTE

1.- PROGRAMA DE INCENTIVO FORESTAL

\$ 800.000.-

2.- PROGRAMA INTEGRAL DE FISCALIZACION PESQUERA \$ 900.000.-

3.- PLAN GANADERO PROVINCIAL

\$ 900.000.-

